



MAT.: RECTIFICA DECRETA CESE DE FUNCIONES SERVIDA POR DOÑA DAY DE LAS ROSAS MEDINA CORREA POR ACOGERSE A RETIRO VOLUNTARIO.

ALGARROBO, 11 ENE 2022

DECRETO N° P 0174



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Decreto Alcaldicio 3278 de fecha 25.11.2021, Decreta Cese de funciones servida por Doña Day Medina Correa.

CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 05.01.2022 enviado a la oficina de Retiro Voluntario de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitando incorporar información en el Decreto Alcaldicio 3278 del año 2021.

DECRETO:

- I. **Rectifíquese** Decreto Alcaldicio 3278 de fecha 25.11.2021; Decreta el Cese de funciones servida por Doña Day Medina Correa por acogerse a Retiro Voluntario.:

Donde Dice: Decrétese el Cese de Funciones servida por Sra. Day de Las Rosas Medina Correa, Cédula de Identidad N° [redacted] funcionaria Municipal Grado 11° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal de Algarrobo, por cumplir con los requisitos para acogerse a la Ley N° 21.135/2019, Retiro Voluntario, renuncia que se hará efectiva a contar del 01 de enero del año 2022.

Ahora Dirá: Decrétese el Cese de Funciones servida por Sra. Day de Las Rosas Medina Correa, Cédula de Identidad N° [redacted] funcionaria Municipal jornada completa, Grado 11° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal de Algarrobo, quien cumple con los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional y bono antigüedad establecidos en la Ley N° 21.135/2019 quien a la fecha del Cese de Funciones 01 de enero del año 2022 por retiro voluntario, tiene una antigüedad laboral de 41 años de servicio, correspondiendo percibir un monto de 560 UF como Bonificación Adicional y 50 UF por Bono de Antigüedad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REMITASE los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que correspondan. ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMMP/PM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

